



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**

**Pág. 1**

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-01309.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 378,565 HA, I.P.: 109  
CLAUDIA MENDEZ, ARRENDATARIA.  
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA  
REALIZAR APARCERÍA DE ARROZ.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) No acceder a lo solicitado por la señora Claudia Méndez, titular de la cédula de identidad n.º 3.379.374-3, arrendataria de la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, en cuanto a realizar un contrato de aparecería de arroz con el señor Luis Enrique Amorós, que implica la construcción de un sistema para el levante de agua (reservorio y canales de conducción) e instalación de línea de energía eléctrica en una superficie de 189 ha.-----
- 2º) Autorizar a la señora Claudia Méndez, arrendataria de la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, a suscribir un contrato de aparcería de arroz con el señor Luis Enrique Amorós en una superficie de aproximadamente 70 ha, que se pueden regar por desnivel en dicha fracción, en un corte de 3 años a partir de la zafra 2017 - 2018, según el croquis que luce a fs. 163.-
- 3º) La señora Claudia Méndez deberá gestionar ante la Dirección General Forestal del MGAP la autorización para la explotación del monte nativo invasor.-----
- 4º) Autorizar el gasto de hasta USD 3.450 por concepto del 50 % de la reparación de los canales necesarios para realizar el riego por desnivel en la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, debiendo presentarse los comprobantes de los gastos incurridos.-----
- 5º) Finalizado el contrato de aparcería de arroz, la señora Claudia Méndez deberá implantar un cultivo forrajero en el rastrojo de arroz.-----
- 6º) Proceder a la firma con el productor señor Luis Enrique Amorós, de un contrato por la utilización del agua de la represa, con las siguientes condiciones: a) deberá presentar un plan de uso de suelos aprobado por el MGAP, por un período de 3 años; b) por el abastecimiento de agua, deberá abonar al INC, el equivalente a 14,2 bolsas/ha/año de arroz sano seco y limpio; c) deberá permitir la siembra de verdeo de invierno con posterioridad al primer laboreo de verano en cada corte; d) sin perjuicio de la reglamentación vigente, se deberá establecer en el contrato a firmar que será de cargo y costo del señor Amorós, el borrado de taipas y la readecuación de los desagües primarios y/o secundarios, luego de los 3 años del cultivo de arroz..-



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 2**

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00717.  
CÁMARA DE REPRESENTANTES.  
REPRESENTANTE ALEJO UMPIÉRREZ.  
PEDIDO DE INFORMES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Dese respuesta al pedido de informes efectuado por el Representante señor Alejo Umpiérrez, comunicándose la presente resolución con los informes adjuntos.-----

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00131.  
CAMARA DE REPRESENTANTES.  
OFICIO N.º 12.273 DE 22/11/16.  
SEÑOR REPRESENTANTE PABLO  
GONZALEZ. PEDIDO DE INFORMES.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
Dese respuesta al pedido de informes efectuado por el representante Pablo González en los términos indicados en sala. -----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01597  
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO.  
DENUNCIA AL INC DEL SEÑOR  
GABRIEL ARRIETA, C.I N.º 1.893.811-8

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----  
1º) Líbrese oficio al Instituto Nacional de Derechos Humanos comunicando, respecto a lo planteado en cuanto al diseño, implementación y difusión de una política pública para el otorgamiento de tierras a colonos: a) que desde hace ya varios años el INC tiene diseñada, implementada y ampliamente difundida la política pública tendiente al otorgamiento de tierras a los aspirantes a colonos y colonos. Con respecto a la difusión, corresponde señalar que la misma es real y efectiva. Se realiza mediante todos los medios al alcance de la institución: a.1) pagina web institucional ([www.colonizacion.com.uy/Adjudicaciones](http://www.colonizacion.com.uy/Adjudicaciones)); a.2) todos los llamados a interesados se publican en la oficina regional respectiva del INC, en la prensa oral y escrita de la



## **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**

### **RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**

**Pág. 3**

zona y se envía comunicado a las gremiales agropecuarias y a las Mesas de Desarrollo Rural que corresponda. Asimismo, en el plan estratégico del INC se establecen las prioridades, tanto respecto a la compra de tierras como al perfil de los adjudicatarios. La propia ley establece como beneficiario de la política de tierras al trabajador rural, entendiendo por tales a los pequeños productores familiares, a los asalariados rurales o a grupos de productores familiares o de asalariados rurales; b) respecto a lo planteado en cuanto a que se aprueben y ejecuten procedimientos adecuados, aplicando el principio de celeridad, para cumplir objetivamente con las obligaciones del Estado uruguayo en relación a los derechos sociales, económicos o culturales; cabe señalar: si bien el INC siempre tuvo diseñado un procedimiento a efectos de seleccionar a quien resultare más apto para acceder a las tierras afectadas a la colonización, otorgando todas las garantías de un procedimiento en el que se prioriza la transparencia, desde el año 2005 dicho procedimiento se ha desarrollado sustancialmente con componentes técnicos. El INC ha implementado en su estructura orgánica dos departamentos técnicos dedicados a esos efectos: Selección y Evaluación de Colonos y Experiencias Asociativas, ambos integrados con profesionales ingenieros agrónomos, sociólogos y trabajadores sociales con el objetivo de cumplir -de la mejor manera- la tarea de selección. La selección del colono es clave para el desarrollo de la colonización. No solo se ha establecido un procedimiento, sino que también se han desarrollado formularios que favorecen el relevamiento de la información suministrada por los aspirantes y ordena su recepción respecto de quienes reciben dicha información. También se han establecido protocolos de actuación, priorizando la transparencia del proceso de selección. En cuanto al requerimiento de celeridad, corresponde destacar que resulta de suma importancia para las autoridades que los procesos se realicen en plazos razonables, pero esta circunstancia está vinculada a muy diversos factores: cantidad de aspirantes inscriptos, complejidad de los procesos presentados, fiel cumplimiento de los procesos de selección (difusión, inscripción, preselección, entrevista personal a los preseleccionados, relevamiento de información en el territorio y de las organizaciones sociales más representativas de la zona), además de la propia discusión en el Directorio con el objetivo de seleccionar al aspirante más apto o con mayor necesidad de tierra por su situación particular; c) que respecto a lo planteado en cuanto a la búsqueda de soluciones transaccionales o negociadas con los colonos involucrados, antes de acudir a acciones judiciales, corresponde señalar: que la actitud institucional ha sido y es mantener al colono en la tierra oportunamente adjudicada. Las acciones de naturaleza judicial constituyen siempre la última opción, a la que se acude cuando han sido agotadas todas las instancias posibles de negociación. Que en cuanto refiere al proceso de negociación con el señor Arrieta, con el fin de ilustrar a ese instituto, ya adjuntamos en su oportunidad todo el material con que se acredita lo manifestado. Esto último no fue alegado al momento de remitir nuestro oficio n° 271/16, de 26/12/16, en primer lugar porque el



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**

**Pág. 4**

INC no fue cuestionado respecto de estos extremos y, en segundo lugar, porque se priorizó responder sobre lo expresamente consultado: la situación del señor Gabirel Arrieta. -----

2º) Comuníquese la presente resolución al Instituto Nacional de Derechos Humanos.

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00675.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS).  
FRACCIÓN N.º 52, SUPERFICIE: 209,34 HA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 206.065 (PAGO SEMESTRAL)  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
CARLOS MARIO GARCIA DA ROSA , C.I. N.º 3.864.504-0,  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) No confirmar al señor Carlos Mario García da Rosa Paiva, titular de la cédula de identidad n.º 3.864.504-0, como arrendatario de la fracción n.º 52 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514.-----

2º) Otorgar al colono un plazo hasta el 31/12/17, a efectos de: a) residir en el predio de manera permanente o presentar una propuesta de residencia que establezca el acondicionamiento de la vivienda y su residencia en el corto plazo; b) solicitar la reformulación del plan de explotación presentado, de manera que asegure el incremento productivo de la fracción, la capitalización en semovientes y el cese paulatino de la intervención de terceros.-----

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-01212.  
COLONIA JOSÉ ARTIGAS  
INMUEBLE N.º 426 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 6A, SUPERFICIE: 320,2754 HA  
I.P.: 83, TIPIFICACIÓN: GANADERA-OVEJERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 233.908  
SHIRLEY ELIZABETH SAN MARTÍN,  
C.I. N.º 4.546.018-8, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Otorgar a la señora Shirley Elizabeth San Martín, titular de la cédula de identidad n.º 4.546.018-8, arrendataria de la fracción n.º 6A de la Colonia José Artigas,



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 5**

inmueble n.º 426, un plazo hasta el 30/11/17 para acreditar la residencia en el predio mediante vivienda propia o bien, mediante la suscripción de un convenio con MEVIR.-----

2º) Vuelva informado al vencimiento del plazo otorgado en el numeral anterior, respecto al sistema de producción que la colona realiza, qué mano de obra maneja y sobre la inversión productiva realizada en la fracción.-----

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00813.  
COLONIA DOCTOR EMILIO FRUGONI  
PADRÓN N.º 4.600, INMUEBLE N.º 494 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 6, LOTE 1, SUPERFICIE: 371.5689 HA  
I.P.: 102, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
NEY HUMBERTO MARÍN GONZÁLEZ,  
C.I. N.º 3.473.408-5, PROPIETARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Autorizar al señor Ney Humberto Marín González, titular de la cédula de identidad n.º 3.473.408-5, a hipotecar el padrón n.º 4.600 del departamento de Artigas, que se corresponde con la fracción n.º 6, lote 1 de la Colonia Doctor Emilio Frugoni, inmueble n.º 494, en favor del BROU, por un monto de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil) más accesorios de USD 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil), debiéndose establecer en la escritura de hipoteca que el bien dado en garantía está afectado a los fines de la ley n.º 11.029 (artículos 1 y 70) y que se requerirá la autorización previa del INC para la venta en remate del inmueble gravado, así como para la escrituración en caso de venta judicial forzada, *so pena* de nulidad.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2011-70-1-71379.  
COLONIA DOCTOR EMILIO FRUGONI,  
INMUEBLE N.º 494 (ARTIGAS).  
FRACCIÓN N.º 6, LOTE 1, SUPERFICIE: 371,5689 HA  
TIPIFICACIÓN: GANADERA  
NEY HUMBERTO MARÍN GONZÁLEZ,  
C.I. N.º 3.473.408-5, PROPIETARIO.

**Con el voto en contra del director Rodrigo Herrero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----**

Mantener lo dispuesto por la resolución n.º 15 del acta n.º 5167, de fecha 13/08/13,



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**

**Pág. 6**

otorgándole al colono señor Ney Humberto Marín González, titular de la cédula de identidad n.º 3.473.408-5, propietario de la fracción n.º 6, lote 1 de la Colonia Doctor Emilio Frugoni, inmueble n.º 494, un plazo hasta el 15/12/17 para proceder al pago de la multa dispuesta por la citada resolución, bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes medidas judiciales tendientes a obtener su cobro.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00674.  
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO JOSÉ OTAMENDI  
INMUEBLE N.º 462 (CERRO LARGO)  
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 177,3362 HA  
I.P.: 120, TIPIFICACIÓN: GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 174.568  
SUCESIÓN DE LUIS BARRETO,  
ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Autorizar a las señoras María Rosa Barreto González, titular de la cédula de identidad n.º 2.574.225-9 y María Rosario Barreto González, titular de la cédula de identidad n.º 2.598.759-0, integrantes de la sucesión del señor Luis Edison Barreto, a transferir el arrendamiento de la fracción n.º 7 de la Colonia Ingeniero Agrónomo José Otamendi, inmueble n.º 462, en favor de la señora Mariana Soledad Mello Barreto, titular de la cédula de identidad n.º 4.404.947-4, quién deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que pudieran adeudarse, así como cumplir con las obligaciones que para los colonos impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

3º) Conceder a la señora Mariana Soledad Mello Barreto, un plazo hasta el 30/11/17, a los efectos de: a) regularizar su situación en cuanto a la titularidad de los semovientes (que deberán estar a su nombre) ante DICOSE; b) presentar un plan de trabajo del predio que incluya la paulatina capitalización en semovientes y participación en instancias de capacitación, debiendo dicho plan ser evaluado y avalado por la Oficina Regional de Cerro Largo.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 7**

- Resolución n.º 10 -

PROCESO LLAMADO N.º 349.  
COLONIA ROSENDO MENDOZA  
INMUEBLE N.º 509 (COLONIA).  
FRACCION N.º 8, SUPERFICIE: 152,86 HA.  
I.P.: 109, TIPIFICACIÓN: LECHERA.  
RENTA ANUAL 2017: \$ 218.249  
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Adjudicar en arrendamiento las fracción n.º 8 de la Colonia Rosendo Mendoza, inmueble n.º 509, al señor Juan Carlos Eugster Elms, titular de la cédula de identidad n.º 4.282.267-8, en cotitularidad con Cindy Alvarez Luzardo, titular de la cédula de identidad n.º 5.394.043-9, quienes en su condición de colonos deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----  
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-00695.  
COLONIA TREINTA Y TRES ORIENTALES  
INMUEBLE N.º 557 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N.º 21A, SUPERFICIE: 18,5315 HA, I.P.: 138  
FRACCIÓN N.º 21B, SUPERFICIE: 80,7433 HA, I.P.: 106  
FRACCIÓN N.º 52, SUPERFICIE: 179 HA, I.P.: 103  
RENTA ANUAL 2017: \$ 312.281  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
HÉCTOR MARÍA PEÑA MORALES, C.I. N.º 3.380.980-5,  
ARRENDATARIO DE LA FRACCIÓN N.º 52 Y  
PROPIETARIO FRACCIONES NÚMS. 21A Y 21B.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**

**Pág. 8**

- Resolución n.º 12 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 398.  
COLONIA TREINTA Y TRES ORIENTALES  
INMUEBLE N.º 557 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N.º 21A, SUPERFICIE: 18,5315 HA, I.P.: 138  
FRACCIÓN N.º 21B, SUPERFICIE: 80,7433 HA, I.P.: 106  
FRACCIÓN N.º 52, SUPERFICIE: 179 HA, I.P.: 103  
RENTA ANUAL 2017: \$ 312.281  
TIPIFICACIÓN: LECHERA  
HÉCTOR MARÍA PEÑA MORALES, C.I. N.º 3.380.980-5  
ARRENDATARIO FRACCIÓN N.º 52 Y  
PROPIETARIO DE FRACCIONES NÚMS. 21A Y 21B

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Previa presentación del certificado de DICOSE, con la regularización de los animales a nombre de la futura colona, así como de la regularización -también a su nombre- de la matrícula de remisión a CONAPROLE, autorizar al señor Héctor María Peña Morales, titular de la cédula de identidad n.º 3.380.980-5, a transferir el arrendamiento de la fracción n.º 52 de la Colonia Treinta y Tres Orientales, inmueble n.º 557 en favor de su hija, señora Natalia Peña, titular de la cédula de identidad n.º 3.728.104-7, en cotitularidad con el señor Florencio Castro, titular de la cédula de identidad n.º 4.784.651-2, debiendo hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se adeuden, así como cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-00244.  
INMUEBLE N.º 688 (LAVALLEJA)  
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 22,9740 HA  
I.P.: 106, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 19.330  
GRUPO LOS CIMIENTOS  
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Aceptar el cambio de integración del grupo Los Cimientos, arrendatario de la fracción n.º 1 del Inmueble n.º 688, que quedará conformado de la siguiente manera: Santana Faguaga, titular de la cédula de identidad n.º 2.916.352-4, Asdrúbal Castillo,



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 9**

titular de la cédula de identidad n.º 3.678.796-5 y Martín Danilo Castillo Varela, titular de la cédula de identidad n.º 4.878.758-9. -----

- Resolución n.º 14 -

PROCESO COLONIZACIÓN RECIBE LA TIERRA N.º 533.  
COLONIA DOCTOR ALBERTO BOERGER  
INMUEBLE N.º 602 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE 128,2021 HA  
I.P.: 195, TIPIFICACION: AGRÍCOLA-GANADERA  
CARLOS FÁBREGAS, C.I. N.º 2.846.148-0.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar el monto de tasación de las mejoras incorporadas a la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Alberto Boerger, por el señor Carlos Fábregas, acordado por el tribunal de valuación, que asciende a la suma de \$ 882.294,16 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con 16/100), descontándose los montos adeudados al INC por cualquier concepto y la mitad de los honorarios que genera la actuación del tercer miembro del tribunal.-----

2º) Disponer el pago de la suma de USD 457,5 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta centavos) por concepto de honorarios profesionales a la ingeniera agrónoma Natalia Teyza Pignata, debiendo cargarse 50% al colono y quedando el restante 50% a cargo del INC.-----

3º) Notifíquese al interesado.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-0837.  
COLONIA DOCTOR ALBERTO BOERGER  
INMUEBLE N.º 602 (PAYSANDÚ)  
FRACCIÓN N.º 7, SUPERFICIE: 128,2021 HA  
I.P.: 195, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 298.255  
EDIN OMAR SOSA, C.I. N.º 3.277.740-7  
Y LETICIA MONTESDEOCA,  
C.I. N.º 4.495.826-1, ARRENDATARIOS.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Modifícase la resolución n.º 24 del acta n.º 5355, de fechas 16 y 17 de mayo de 2017, que quedará redactada de la siguiente manera: 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 7 de la Colonia Doctor Alberto Boerger, inmueble n.º



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 10**

602, al señor Edin Omar Sosa, titular de la cédula de identidad n.º 3.277.740-7, quien en su condición de colono deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas. 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2016-70-1-01113.  
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA  
INMUEBLE N.º 429 (RÍO NEGRO)  
FRACCIÓN N.º 117B, SUPERFICIE: 20 HA  
TIPIFICACIÓN: SUBSISTENCIA-AGRICOLA-GANADERA  
RENTA ANUAL 2017: \$13.390 (PAGO SEMESTRAL)  
RICARDO LUIS MERNI SANDERS,  
C.I. N.º 3.722.303-1, ARRENDATARIO.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
No acceder a lo solicitado por el señor Ricardo Merni, titular de la cédula de identidad n.º 3.722.303-1, colono arrendatario de la fracción n.º 117B de la Colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n.º 429.-----

- Resolución n.º 17 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 393  
COLONIA PRESIDENTE OSCAR D. GESTIDO  
INMUEBLE N.º 502 (SALTO)  
FRACCIÓN N.º 16, SUPERFICIE: 36,853 HA  
FANNY TERESITA NUÑEZ, C.I. N.º 3.629.422-3,  
EXARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**  
Enterado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 11**

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00503.  
COLONIA INSTRUCCIONES DEL AÑO 1813  
INMUEBLE N.º 743 (SORIANO)  
FRACCIÓN N.º 1A, SUPERFICIE: 798,2143 HA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 1.790.388, I.P.: 174  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA  
FRACCIÓN N.º 1B, SUPERFICIE: 499,6016 HA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 1.440.304, I.P.: 174  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA  
FRACCIÓN N.º 1C, SUPERFICIE: 229,4599 HA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 605.502, I.P.: 174  
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-LECHERA  
FRACCIÓN N.º 1D , SUPERFICIE: 700,0000 HA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 982.736, I.P.: 174  
TIPIFICACIÓN: RECRÍA  
UNIDAD COOPERARIA N.º 1, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Realizar un llamado a socios para la Unidad Cooperaria n.º 1 de acuerdo al perfil que luce de fs. 6 a 8 del presente expediente.-----
- 2º) El llamado se implementará de acuerdo al procedimiento del INC para la selección de aspirantes a colonos, en cuanto a la inscripción y preparación de la documentación. Para el análisis y la selección de aspirantes se conformará un tribunal mixto con representantes del INC y de la Unidad Cooperaria n.º 1. Este tribunal conformará una lista de prelación de aspirantes. La definición respecto al ingreso estará en la órbita de la Unidad Cooperaria n.º 1.-----
- 3º) Pase al Área Desarrollo de Colonias a efectos de coordinar acciones intra e interinstitucionales para la concreción de un proyecto a corto y mediano plazo que comparta una visión estratégica para la explotación y monitoreo del monte nativo existente.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 12**

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2007-70-1-57337.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCIÓN N.º 37A, SUPERFICIE: 172,8775 HA, I.P.: 123  
FRACCIÓN N.º 37B , SUPERFICIE: 107,9770 HA, I.P.: 135  
TIPIFICACIÓN: GANADERA  
FRACCIONES LIBRES

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Anexar las fracciones núms. 37A y 37B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, que en lo sucesivo se identificará como fracción n.º 37.-----
  - 2º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 37 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, con destino a la instalación de una unidad de explotación ganadera familiar.-----
  - 3º) Hágase saber a los interesados que las inscripciones al presente llamado podrán ser utilizadas por un plazo de 8 meses posteriores al cierre, para las posibles adjudicaciones de otras fracciones de similares características y rubro que se encuentren libres en la colonia y zona de influencia.-----
- Ratíficase.-----

-Resolución n.º 20 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 435.  
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO  
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)  
FRACCION N.º 40-1, SUPERFICIE: 163,41 HA, I.P.: 93  
TIPIFICACIÓN AGRÍCOLA-GANADERA

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 40-1 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, para la instalación de una unidad de producción familiar de los rubros agrícola-ganadero o lechero, destinado a productores familiares y asalariados rurales tenedores de semovientes, quienes deberán radicarse de inmediato en la fracción.-----
  - 2º) Hágase saber a los interesados que las inscripciones al presente llamado podrán ser utilizadas por un plazo de 8 meses posteriores al cierre, para las posibles adjudicaciones de otras fracciones de similares características y rubro que se encuentren libres en la colonia y zona de influencia.-----
- Ratíficase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 13**

- Resolución n.º 21 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 362.  
INMUEBLE N.º 474 (FLORIDA)  
FRACCIÓN N.º 5, SUPERFICIE: 60,4098 HA  
I.P.: 201, TIPIFICACIÓN: LECHERA  
RENTA ANUAL 2017: \$ 144.142  
ELIDA NAHIR FONTES,  
C.I. N.º 3.374.237-4, ARRENDATARIA.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Autorizar a la señora Elida Nahir Fontes, titular de la cédula de identidad n.º 3.374.237-4, arrendataria de la fracción n.º 5 del inmueble n.º 474, a transferir el arrendamiento a favor de su hijo, señor Darwin Freddy Perera Fontes, titular de la cédula de identidad n.º 4.328.237-4, quién deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se adeuden, así como cumplir con las condiciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----  
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-01063.  
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)  
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
CONFORMACIÓN GRUPO DE TRABAJO.-

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Designar un equipo de trabajo integrado por la presidenta del directorio del INC, ingeniera agrónoma Ana Jacqueline Gómez y los funcionarios ingeniero agrónomo Guillermo Douglas, ingeniera agrimensora Valeria Domínguez, ingeniero agrónomo Pablo Iraola, licenciado Daniel Alfonzo e ingeniero en sistemas Carlos Dárdano, para llevar adelante el proyecto de Sistema de Información Geográfica (SIG) en el marco del desarrollo tecnológico del INC 2015-2020.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 14**

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00713.  
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN  
Y MÉRITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE GERENTE  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

- 1º) Modificar las bases aprobadas por resolución n.º 11 del acta n.º 5364, de fecha 12/07/17, para el llamado a concurso interno de oposición y méritos para proveer el cargo de gerente del Departamento Administración de Personal, Grado 12, Nivel 1, incluyendo dentro de los estudios formales excluyentes el título de Técnico en Administración dictado por la ex EDA, dependiente de la UdelaR.-----
- 2º) En el caso de los estudiantes avanzados de las carreras habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura de: Licenciado en Administración, Analista o Licenciado en Gestión Humana o Relaciones Laborales de la UdelaR u otras universidades privadas, podrán presentarse quienes tengan 2 años aprobados en su totalidad o un mínimo de 220 créditos. -----
- 3º) Prorrogar hasta el próximo viernes 22 de setiembre (inclusive) el plazo de inscripción al referido llamado a concurso. -----
- 4º) Notifíquese a la funcionaria Laura Caraballo.-----

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01384.  
PADRONES NÚMS. 6.027, 11.060 Y 10.506 DE LA 2ª  
SECCIÓN CATASTRAL DE FLORIDA.  
SUPERFICIE TOTAL: 42,1098 HA  
JUAN CAMILO GIMÉNEZ BENTANCOR, PROPIETARIO.  
OFRECIMIENTO DE CAMPO EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Ofrecer al señor Juan Camilo Giménez Bentancor, titular de la cédula de identidad n.º 3.981.561-0, la suma de USD 223.180,88 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés mil ciento ochenta, 88/100) al contado, para la compra de los padrones núms. 6.027, 11.060 y 10.506 de la 2ª sección catastral del departamento de Florida, que constan de una superficie total de 42,1096 há, en el marco de lo dispuesto por el Programa Específico para la Estabilidad del Lechero II, aprobado por resolución n.º 16 del acta n.º 5292, de fecha 24/02/16, para su adjudicación en arrendamiento al señor Oriental Marcelo Giménez Bentancor, productor lechero lindero al predio.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 15**

-Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00192.  
PADRÓN N.º 1.284 DEL DEPARTAMENTO DE  
FLORES (EX CHACRA POLICIAL), PROPIEDAD  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.  
SOLICITUD DE CESIÓN EN COMODATO AL INC.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar el texto del contrato que obra de fs. 49 a 52, por el cual el Ministerio del Interior cede en comodato al INC parte de padrón n.º 1.284 del departamento de Flores, por el plazo de 30 años.-----

2º) Pase a División Notarial a efectos de coordinar su suscripción.-----

3º) Solicitar a la Sociedad de Fomento Rural Chacras de Porongos, la presentación de una propuesta que detalle la nómina de usuarios y el uso de la infraestructura y del campo.-----

Ratíficase.-----

- Resolución nº 26 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00246.  
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE  
MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION  
NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL (DNIC) E  
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION (INC)

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Aprobar las modificaciones propuestas por el Ministerio del Interior, al convenio de coparticipación de servicios consistente en una conexión web services para el contralor de la autenticidad de la cédula de identidad y la consulta de datos y servicios informáticos suscrito con fecha 15/06/17, que obran de fs. 18 a 20 del presente expediente.-----

Ratíficase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 7 de setiembre de 2017**

**ACTA N.º 5373**  
**Pág. 16**

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01133.  
COLONIA JULIA AREVALO DE ROCHE,  
INMUEBLES NÚMS. 656 Y 670 (SALTO).  
COMISIÓN INTERGRUPAL.  
SOLICITUD DE AVAL PARA  
PROYECTO PUEBLO TURÍSTICO 2017.

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Otorgar el aval del INC, a la Comisión Intergrupala de la Colonia Julia Arévalo de Roche (Salto), para realizar el proyecto de Pueblo Turístico 2017, en dicha colonia.--

2º) Solicítase a la referida comisión, la presentación de un plan de desarrollo productivo que articule el sistema existente en la colonia y que proyecte un incremento productivo y tecnológico en la misma, otorgándole un plazo, a ese efecto, hasta el 30/11/17.-----

Ratificase.-----